



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 7 de agosto

Número 179

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 12

Debidamente autorizado por la superioridad y a los fines de disfrutar mis vacaciones de verano, con esta fecha me desplazo fuera de esta capital y provincia haciéndose cargo de la misma con el carácter de Gobernador Civil accidental, el secretario general de este Gobierno Civil, Ilmo. Sr. D. Casto Pérez de Arévalo y Burguete. De igual manera se hace cargo de la Jefatura provincial del Movimiento, con el mismo carácter de accidental, el subjefe don Félix de Echevarrieta Miguel.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y oficiales y para general conocimiento.

Burgos, 5 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

CIRCULAR N.º 13

Sobre capeas o lidia de vaquillas.

Por la presente Circular se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, Autoridades y Agentes de la Autoridad dependientes de mi mando, Empresas dedicadas a espectáculos taurinos y a todo el público en general, que por imperativo de lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, que confirma las Reales Ordenes de 5 de febrero de 1908 y 13 de junio de 1928 y Ordenes de 28 de agosto, 2 de septiembre y 23 de diciembre de 1931, así como la Orden Circular de 22 de julio de 1932

se halla absolutamente prohibida la celebración de capeas y lidia de vaquillas.

Todas las Autoridades indicadas deberán adoptar las disposiciones precisas para impedir que aquellas pudieran tener lugar en cualquier Municipio de la provincia.

Las infracciones a la presente Circular, serán corregidas con la máxima severidad.

Burgos, 6 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil acetal., Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación y requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido, y encargado accidental de este número 2, por accidentalmente de este número 2, por licencia del titular en proveído de hoy dictado en el ramo de responsabilidad civil que tramito dimanante de las diligencias preparatorias núm. 26 de 1969, por imprudencia, ha acordado se cite a Jao María Nabais, nacido el 6 de abril de 1946 en Quadrazain (Portugal, domiciliado en (Francia) París Gar Dácheres y al mismo tiempo se le requiere para que en término de 10 días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituir la fianza que por importe de doce mil pesetas, le ha sido exigida, apercibiéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Bole-

tin Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Instrucción del número tres de esta ciudad y su partido, y encargado accidentalmente de este número dos por licencia del titular.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil que tramito, dimanante de las diligencias preparatorias número 93 de 1968, por insultos, contra Sabino Canas Remesal, mayor de edad, soltero, natural de Ferreras de Arriba (Zamora), vecino últimamente de Barcelona y actualmente en ignorado paradero, por proveído de esta fecha, he acordado requerir al mismo para que en término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de presentar títulos de propiedad del pajar que fue embargado, sito en el pueblo de su naturaleza, en la calle Travesía Benítez, que linda a la derecha, Manuel Lorenzo Mezquita; izquierda, Aquilino Moldón Remesal y fondo, Manuel Lorenzo Mezquita.

Dado en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, José María Díaz.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido, en resolu-

ción de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Felicísimo Lázaro Gil, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Bernardo González Sebastián, mayor de edad, casado y vecino que fue de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; se emplaza a referido demandado, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados, los tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde podrá retirarlas en días y horas hábiles.

Burgos, 24 de julio de 1971.
El Secretario. (ilegible).

3.966.—190.00

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esta fecha en cumplimiento de las diligencias preparatorias que con el número 119 de 1970 se instruyen, que se le hace saber por la presente cédula que se ha dictado sentencia en dichas actuaciones y el fallo obrante en la misma dice así: Que debo condenar y condeno al acusado Antenor de Jesús Pires, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de daños, sancionado en el párrafo segundo del artículo quinientos sesenta y cinco del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio para el supuesto de impago de treinta días, privación del permiso de conducir durante

tres meses y un día y al pago de las costas procesales a que abone a Antonio de Voral, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas a Jesús Rodríguez Blanco, la suma de veinte mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y a Diego Lario García, la cantidad de cincuenta mil pesetas, como indemnización de perjuicios por daños. Declarado la solvencia parcial de dicho acusado ratificando el auto correspondiente dictado por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por don Victoriano del Río Cortes, vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid, con domicilio calle Eusebio Guadaliv, 38, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 50 pertenencias para mina de Faldespato, nombrada San Emilio, núm. 3.868, sita en término municipal de Fuentenebro, paraje denominado Las Coronillas y Majada Vieja.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón o hito de cemento y hormigón, existente a 10 metros en dirección sur, de un peñote existente en la finca de los Hdos. de doña Valeriana Hernández, en el paraje de Las Coronillas y Majada Vieja, dicha tierra se encuentra a unos 2.000 metros aproximadamente en dirección norte del punto kilométrico 1.º de la carretera de Aldeanueva de la Serrezuela a la general Madrid-Irún.

De punto partida a primera estaca en dirección este, se medirán 250 metros.

De primera a segunda, en dirección norte, 250 metros.

De segunda a tercera, en dirección oeste, 1.000 metros.

De tercera a cuarta, en dirección sur, 500 metros.

De cuarta a quinta, en dirección este, 1.000 metros.

De quinta a primera, en dirección norte, 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 50 hectáreas o pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 7 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González.

3.821.—288.00

Por don Antonio Araiz Marco, vecino de Los Molinos, Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación, de 300 pertenencias para mina de Sal Gema, nombrada María Amparo, sita en el término municipal de Poza de la Sal, Burgos, paraje llamado Cerro del Castellar, núm. 3.876.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra caliza que dista 662 metros dirección oeste, del antiguo pozo García o Gavia, de la caducada mina Hoyuelo, núm. 423.

De punto partida a primera estaca sur, se medirán 1.000 metros.

De primera a segunda, en dirección oeste, 1.500 metros.

De segunda a tercera, en dirección norte, 2.000 metros.

De tercera a cuarta, en dirección oeste, 1.500 metros.

De cuarta a punto de partida en dirección sur, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias mineras de Sal Gema que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 7 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González.

3.819.—220,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordada la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial en razón de las obras de pavimentación de la Avenida del Generalísimo Franco de esta ciudad, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y que se citan al final de este Edicto, al mismo tiempo que se les convoca a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al transcurso de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de proceder a la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes afectados por las obras referidas. La Mesa provisional estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, por un Funcionario de los Cuerpos Nacionales y otro del Cuerpo Administrativo, y con sujeción al siguiente Orden del día:

- 1.º Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.
- 2.º Designación de delegados.
- 3.º Redacción de estatutos de la Asociación.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Contribuyentes afectados

Los propietarios de la totalidad de inmuebles con fachada princi-

pal o lateral a la Avenida del Generalísimo Franco.

Miranda de Ebro, 4 de agosto de 1971.—El Alcalde Accidental, Sebastián Martínez Presa.

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en el pueblo, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Terregalindo, 23 de julio de 1971.—El Alcalde, V. de Diego.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de mil novecientos setenta y uno y con los requisitos que exige el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas condiciones mas esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Setecientas mil pesetas (700.000).

b) Destino: Obras de abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado en este Municipio.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía a partir de la fecha en que se firme el contrato.

d) Garantías: Participación en ingresos sustitutivos del arbitrio provincial; arbitrios sobre rústica

y urbana; rendimiento de bienes patrimoniales, y la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, quedando de manifiesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Torregalindo, 23 de julio de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de derechos, tasas o arbitrios municipales que a continuación se relacionan:

Riqueza urbana; arbitrio no fiscal sobre los perros, y derechos y tasas sobre desagüe de canales, balcones, rodaje y tránsito de ganados.

Se hace público que citados documentos fiscales permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyales de Roa, 21 de julio de 1971.—El Alcalde, Euxiquio Montes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

Milagros, respecto del servicio de recogida de basuras y el servicio de agua potable a domicilio.

Nebreda, respecto del servicio de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejerci-

cio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de junio 1955).

Royuela de Ríofranco, 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Sergio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Villasur de Herreros y Palacios de Ríopisuerga.

Ayuntamiento de Villorobe

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que del plazo indicado.

se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villorobe, 19 de julio 1971.
El Alcalde, Eliseo Pineda.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Celada del Camino

Cumplidos los trámites reglamentarios, por el presente se anuncia concuso para la adjudicación de las obras de nuevo alumbrado público en esta localidad.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del mismo en que se cumplan 20 días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del mismo día en que termine el plazo de presentación.

Tipo de licitación: Pesetas 119.494,26.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre las 119.494,26 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 sobre el importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el concurso que se anuncia, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser libremente examinados.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. de .. años, con D. N. I. núm. expedido en natural de con residencia en calle núm. ... de enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número ... correspondiente al día ... de de 1971, así como del pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras de nuevo

alumbrado público en esa localidad, se compromete a realizar las mismas de acuerdo con el proyecto técnico que se acompaña en la cantidad de pesetas.

Se adjunta resguardo de la fianza provisional.

Fecha y firma.

Celada del Camino, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, Alvaro Sainz Pérez.

4.027.—249,00

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Junta de Traslaloma

Se arrienda almacén situado en Castrobarto. Capacidad, 25 por 10 por 4 metros, propiedad de esta Hermanidad. Tipo de licitación, 20.000 pesetas en alza.

Duración del contrato, 12 meses.

La subasta tendrá lugar el día 15 de agosto próximo, a las once horas y se admitirán pliegos en sobre cerrado, hasta media hora antes.

El pliego de condiciones, en la Secretaría de la Hermanidad, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Para la admisión de pliegos, habrá de justificarse la constitución de garantía provisional de 500 pesetas.

Castrobarto (Junta de Traslaloma), a 4 de agosto de 1971. El Presidente, Fidel García Martínez.

4.047.—112,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 160-1, de la oficina de Santa Gadea del Cid.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 3.959.—50,00

Extravío de la libreta número 245-5, de la oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 3.960.—50,00